

RESOLUCIÓN N° 208 /

**ANT.-** DICTÁMEN 160316/2021 DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2021; LEY 20.730

**MAT.:** DESIGNA SUJETOS PASIVOS.

**LAS CONDES**, 15 DE JULIO DE 2022

**VISTOS:**

1° Dictamen N°E160360/2021 de la Contraloría General de la República de fecha 29 de noviembre de 2021; Ley 20.730 que regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios.

**CONSIDERANDO.**

1° Que, el dictamen N°E160316/2021 de la Contraloría General de la República, entre otras materias, establece que las Corporaciones Municipales deberán sujetarse a lo dispuesto por la Ley 20.730, que regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios. Tomando en consideración lo que dispone el artículo 4°, número 1), de esta norma que indica "que son sujetos pasivos de esa normativa, en la administración comunal, los alcaldes, concejales, directores de obras y secretarios municipales. En todo caso, el mismo artículo contempla la posibilidad de agregar otros sujetos pasivos para efectos de esa ley, cuando ejerzan **atribuciones decisorias relevantes o por influir decisivamente en las personas que tienen dichas atribuciones**, lo que es reiterado en los artículos 5° y 6° de su reglamento, contenido en el decreto N° 71, de 2014, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

2° Las facultades conferidas por la Corporación de Educación y Salud de Las Condes en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de Directorio de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía, Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales y ratificada

por escritura pública de fecha 08 de Agosto de 2017 ante el mismo Notario Público, ratificadas mediante sesión ordinaria de directorio N°3 de fecha 26 de abril de 2022.

**RESUELVO:**

1°. **DESÍGNANSE** en calidad de sujetos pasivos de la ley 20.730 en razón del cargo o responsabilidad que en cada caso se indica y a quienes los subrogan cuando ejerzan dichos cargos en razón de sus atribuciones de carácter decisorio relevantes o influyentes a:

*a. Director/a de Administración y Finanzas*

*b. Director/a de Educación*

- c. Director/a de Salud
- d. Director/a de proyectos en educación o salud.
- e. Contralor/a
- f. Asesor/a Jurídico/a
- g. Jefe/a Recursos Humanos.
- h. Jefe de Adquisiciones
- i. Jefe de Operaciones.



**RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ**  
**SECRETARIO GENERAL**

C.c.: Archivo Legal  
Archivo General  
Archivo Salud  
Archivo Educación  
Archivo RRHH.  
Archivo Administración y Finanzas  
Contraloría